



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/NGO/45
17 de marzo de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DEL EJERCICIO, EN TODOS LOS PAISES, DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ENUNCIADOS EN LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, Y ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS ESPECIALES CON QUE SE ENFRENTAN LOS PAISES EN DESARROLLO EN SUS ESFUERZOS POR HACER EFECTIVOS ESTOS DERECHOS HUMANOS

Declaración presentada por escrito por la Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza (OIDEI), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración escrita, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[11 de marzo de 1997]

Acta de la mesa redonda organizada por la Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza (OIDEI) y el Servicio Universitario Mundial (SUM) con la colaboración del PNUD, la Unión Internacional y el Centro de Derechos Humanos, los días 10 y 12 de abril, con ocasión del 52° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (1996)

1. Antes de la reunión, las organizaciones se pusieron en contacto con las organizaciones no gubernamentales, con las delegaciones gubernamentales más activas en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, con universitarios, fundaciones y otras organizaciones, a los que distribuyeron el documento "Prendre au sérieux les droits économiques, sociaux et culturels" ("Tomar en serio los derechos económicos, sociales y culturales"). La reunión era una continuación de los encuentros organizados en 1995 por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos, y de otras reuniones oficiosas del Servicio Universitario Mundial y OIDEI.

DECLARACIONES DE APERTURA

I. Sr. Ibrahim Fall, Secretario General Adjunto de Derechos Humanos y Director del Centro de Derechos Humanos

2. Tras felicitar a los organizadores y hacer una reseña histórica de la evolución de los derechos económicos, sociales y culturales, el Sr. Fall señaló que esta reunión tenía como punto de partida un encuentro, celebrado a fines de agosto en su oficina, en el que estuvieron presentes diferentes agentes que trabajan en esta esfera: organizaciones no gubernamentales, gobiernos y relatores de la Subcomisión de Derechos Humanos.

3. A continuación mencionó tres series de propuestas para reactivar los trabajos:

- a) reforzar la eficacia del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- b) promover la cooperación entre las instituciones del sistema de las Naciones Unidas;
- c) fomentar las actividades de tipo operacional y práctico.

4. En cuanto al fortalecimiento del Pacto, parecía prioritario trabajar con miras a adoptar rápidamente un protocolo facultativo que prevea el examen de las comunicaciones. Este protocolo permitiría, entre otras cosas, crear una jurisprudencia que sería de gran utilidad para conceptualizar los derechos económicos, sociales y culturales. Era también urgente un mayor apoyo de las organizaciones no gubernamentales y de los medios académicos al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para ayudarlo en su trabajo.

5. En cuanto a la cooperación entre las instituciones, la exigía la urgencia de los problemas: el hambre, la pobreza extrema y las situaciones de urgencia. Sólo una verdadera colaboración entre las instituciones del sistema, en particular las Naciones Unidas, el PNUD, el PNUMA, la OIT y la OMS, permitiría afrontar los problemas del mundo en esta esfera. El Alto Comisionado podría definir un marco constitucional de manera que todas las instituciones del sistema tuvieran en cuenta el aspecto de los derechos humanos en sus actividades.

6. A nivel operacional, el Sr. Fall señaló cuatro aspectos prioritarios:

- a) El respeto del Pacto incumbía primordialmente a los gobiernos, y el nivel de desarrollo no podía servir de pretexto para justificar los incumplimientos. El problema central del desarrollo consistía en la mala distribución de los bienes del desarrollo, es decir las desigualdades en la distribución del ingreso.
- b) Había que hacer todo lo posible para que los Estados ratificaran el Pacto y presentaran puntualmente los informes al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular los Estados "que dan lecciones".

- c) Las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo de los derechos humanos debían coordinar sus estrategias, articulando en particular la cooperación sobre el terreno.
- d) Las organizaciones no gubernamentales debían coordinar su acción con el PNUD en materia de indicadores, exigir que los relatores de los países indicaran igualmente las violaciones de los derechos económicos, y presionar para que hubieran más mandatos temáticos sobre estos derechos. Convenía también que las organizaciones no gubernamentales siguieran más de cerca los trabajos del Consejo Económico y Social. Debería darse mayor prioridad en la educación a los derechos humanos, lo que permitiría a los titulares de los mismos reivindicar sus derechos.

II. Sr. Ian McFarlane, encargado de enlace con las organizaciones no gubernamentales en la oficina europea del PNUD

7. La acción del PNUD se centraba en la promoción del desarrollo humano, trabajo que efectúa en primer término con los gobiernos, pero también con otras entidades que trabajan con las Naciones Unidas y con las organizaciones no gubernamentales. Esta acción contribuía directamente a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales. El mejor ejemplo completo de defensa de estos derechos a nivel internacional era el Informe sobre desarrollo humano, que era un instrumento que permitía la vigilancia de los derechos económicos, sociales y culturales elementales, tales como el acceso a la educación y a la salud. El PNUD se proponía actualmente desarrollar la utilización de este instrumento con miras a esa vigilancia, así como actuar para hacer más eficaces los grandes principios enunciados en los programas de acción de las grandes conferencias internacionales.

8. El PNUD se encargaba actualmente de las tareas de seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de Copenhague y trataba de construir una estructura para ayudar a los gobiernos en la aplicación del Plan de Acción. Convendría que las organizaciones no gubernamentales que participan en la reunión se sumaran a los trabajos del PNUD para encontrar medios eficaces de utilizar los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos existentes. El PNUD deseaba saber qué nuevos medios podrían aplicarse para contribuir a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales.

III. Sr. Martin Chungong Secretario del Comité de Asuntos Parlamentarios, Jurídicos y de Derechos Humanos de la Unión Interparlamentaria

9. El Parlamento contribuía a la protección de los derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional. A nivel nacional, podía ejercer una acción normativa (en particular merced a su derecho de propuesta de textos). Aunque este derecho fuera limitado en la práctica, el Parlamento tenía la facultad de promover el inicio o revisión de textos encaminados a garantizar una mejor protección de los derechos humanos. También tenía derecho a enmendar los que se le sometieran o negarse a votar los que introdujeran

limitaciones a los derechos existentes. Por otra parte, el Parlamento podía acelerar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales o la adopción de una legislación de habilitación. Disponía también de toda una panoplia de medios de control y vigilancia de los derechos humanos "clásicos", así como de los derechos de la mujer y los derechos de los niños, así como de las relaciones de los ciudadanos con la administración pública. Frecuentemente, el Parlamento tenía su propio órgano de promoción y defensa de los derechos humanos. Finalmente, a nivel nacional, podía aportar apoyo a las instituciones nacionales exteriores al Parlamento, en particular las dotadas de competencia cuasijurisdiccionales (para el examen de denuncias y la solución amistosa, descargando así de tareas a la justicia). El apoyo del Parlamento a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en la esfera de los derechos humanos también era indispensable.

10. A nivel internacional, el papel del Parlamento consistía en contribuir al respeto de los derechos humanos en todos los países, ya que era legítimo que la comunidad internacional se preocupara del respeto de esos derechos. Podía contribuir en particular al desarrollo de normas internacionales, haciendo progresar el consenso internacional en materia de derechos humanos y de libertades fundamentales. Para que el Parlamento pudiera ejercer este papel, debían reunirse ciertas condiciones básicas. El Parlamento debía ser representativo de todos los integrantes de la nación. Los parlamentarios debían gozar de las garantías mínimas, en particular de la libertad de palabra y de la inmunidad. Por último, debían ponerse a su disposición medios materiales (logísticos y financieros).

11. La Unión Interparlamentaria, por su parte, tenía un Comité de Asuntos Parlamentarios, Jurídicos y de Derechos Humanos que, como su nombre indicaba, garantizaba la defensa de los parlamentarios víctimas de violaciones de sus derechos en el ejercicio de su mandato. Desde la creación de ese Comité en 1976, la acción de la Unión había permitido resolver de manera satisfactoria numerosos casos que le habían sido sometidos.

IV. Sr. Alexander Tikhnov, Secretario del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

12. El Comité era un órgano privilegiado para promover los derechos económicos, sociales y culturales, ya que era el único órgano de las Naciones Unidas especializado en estos derechos. Por otra parte, se le había confiado recientemente la promoción del derecho al desarrollo. El Sr. Tikhonov expuso las posibilidades de colaboración que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ofrecía a las organizaciones no gubernamentales.

13. Las organizaciones no gubernamentales podían presentar:

- a) comunicaciones escritas sobre los países cuyos informes van a ser examinados en cada sesión;
- b) comunicaciones orales en el primer día del período de sesiones del Comité;

- c) intervenciones escritas u orales durante los días dedicados a debates generales.

Por otra parte, las organizaciones no gubernamentales podían intercambiar opiniones con los miembros del Comité que hacen un esfuerzo particular en este sentido.

14. El Sr. Tikhonov propuso crear una plataforma en torno al Comité, en la que participaran las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos, para tratar de los derechos económicos, sociales y culturales. Las principales funciones de tal plataforma serían las siguientes:

- a) servir de lugar de encuentro para promover un planteamiento integrado de la protección de los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) coordinar las actividades de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos del desarrollo, a nivel internacional;
- c) prestar la asistencia necesaria a las organizaciones no gubernamentales nacionales interesadas en las actividades de protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

Debería prestarse atención particular a la aprobación de un protocolo facultativo que permitiera la presentación de comunicaciones individuales ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

RESUMEN DEL DEBATE

15. El Sr. A. Fernández destacó las propuestas del Sr. Fall, que representaban un verdadero programa de trabajo para el grupo. A propuesta del Sr. A. Tikhonov y del Sr. P. Harrisson, se decidió crear una estructura flexible, por ejemplo un foro, dada la diferencia de naturaleza de las distintas organizaciones no gubernamentales. Esta estructura sería coordinada por el Sr. A. Fernández. El foro permitiría promover los derechos económicos, sociales y culturales, pero era preciso llegar rápidamente a cuestiones concretas.

16. Subrayó la importancia de la cooperación entre las instituciones. Se congratuló de contar actualmente, junto con las organizaciones no gubernamentales, con la colaboración del Centro de Derechos Humanos, del PNUD y de la Unión Interparlamentaria, así como de profesores de la Universidad de Ginebra y de otras instituciones como el Observatorio de las Finanzas o la Fondation du Lemman. Convenía hacer participar más a los sectores locales, en particular la Agence Genevoise de Coopération, en la que estaban agrupadas 50 organizaciones del desarrollo, el Instituto Universitario de Estudios del Desarrollo y el Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales.

17. A propuesta del Sr. B. Murebwayire, se decidió trabajar en la difusión de información sobre los derechos económicos sociales y culturales y sobre el Comité. Podría transmitirle la información a través de las organizaciones no gubernamentales (por ejemplo, la Hoja Informativa de Caritas Internationalis) u otras publicaciones, como las del Servicio de Enlace con organizaciones no gubernamentales o el Consejo Internacional de Entidades Benéficas. El grupo estimaba de gran utilidad la inserción de una página en Internet dedicada a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo.

18. En cuanto a la colaboración con el mundo académico, el Sr. Tikhonov propuso promover las pasantías de universitarios en el Centro de Derechos Humanos, a fin de que trabajaran para el Comité. Se observó también la necesidad de desarrollar instrumentos científicos, en particular indicadores que actualmente faltaban: había muchas cosas que se habían hecho en las universidades y las organizaciones no gubernamentales, así como los informes del Sr. D. Türk, el PNUD o el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social. Pero faltaba por hacer un trabajo intelectual para llevarlos a la práctica.

19. Hubo consenso sobre algunas cuestiones prioritarias respecto de los contactos establecidos y de las reuniones previas a saber:

- a) la conceptualización y formulación jurídica precisa de los derechos económicos, sociales y culturales;
- b) la mayor participación de los agentes internacionales y de los agentes sobre el terreno;
- c) la asignación de un lugar más importante a los derechos económicos, sociales y culturales en el programa de la Comisión;
- d) la colaboración con el Centro de Derechos Humanos en el trabajo de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

Tres temas parecieron particularmente importantes: a) los indicadores; b) el protocolo facultativo y c) el fortalecimiento de la secretaría del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (financiación y personal).

20. Hubo acuerdo en dar prioridad al trabajo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para que adoptara rápidamente el proyecto de protocolo facultativo. En cuanto al fortalecimiento del Centro, se estudiaría la posibilidad de que una persona designada por las organizaciones no gubernamentales y financiada por éstas, por el Centro y por uno o varios gobiernos, ayudara al Secretario del Comité y asumiera la tarea de coordinación entre los distintos agentes del sistema. Podría iniciarse esto de manera experimental. Este puesto podría ser rotativo, lo que sería interesante también para las organizaciones no gubernamentales (así adquirirían un conocimiento más profundo del sistema).

21. Se estimó también importante colaborar con los Parlamentos para que la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales fuera efectiva, y para dialogar con los parlamentarios presentes en las grandes reuniones. Se estimó necesario ponerse en contacto con los parlamentarios para que tomaran conciencia de los derechos económicos, sociales y culturales y mostrarles el trabajo del PNUD.

22. El grupo estimó importante tratar juntamente los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. Para ello, convendría trabajar por ampliar la Carta Internacional de Derechos Humanos (Declaración Universal y Pactos), incluyendo en ella la Declaración sobre el derecho al desarrollo que representa la síntesis los trabajos realizados en las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Por último, se decidió crear un grupo de coordinación para tomar contacto con otras organizaciones no gubernamentales e instituciones. El grupo trabajaría en lo inmediato en la preparación de la próxima reunión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, particularmente con respecto a la sesiones dedicadas a las audiencias de las organizaciones no gubernamentales.
